OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3554

ORDEN de 28 de junio de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la modificación de las instalaciones de la Escuela de Música Pública «Luis Aramburu» de Vitoria-Gasteiz (Álava).

Examinada la solicitud presentada por la Escuela de Música Pública «Luis Aramburu» del municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava), de autorización para la ampliación de las instalaciones del centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Visto el Decreto 289/1992, de 27 de octubre (BOPV de 4 de enero de 1993), por el que se regulan las normas básicas por las que se regirán la creación y funcionamiento de los centros de enseñanza musical específica, no reglada, Escuelas de Música, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2018-2019, al centro docente que se describe a continuación, la ampliación de sus instalaciones para impartir enseñanzas en un aula ubicada en la Centro Cívico de Salburua (Avenida Bratislava, 2) del municipio de Vitoria-Gasteiz, y en un aula ubicada en el Centro Cívico Zabalgana (Calle Juan Gris, 2), del mismo municipio.

N.º de código: 01002697.
Denominación genérica: Escuela de Música Pública.
Denominación específica: «Luis Aramburu».
Titular: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Domicilio: Calle Correría, 108.
Municipio: Vitoria-Gasteiz.
Territorio Histórico: Álava.

Artículo 2.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de junio de 2018.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.